



DECRETO N° 142/2023 D.E

Aldea María Luisa, 4 de julio de 2023.-

VISTO:

Expte. N° 3910/2023 por el que tramita *"SOLICITUD DE EXCEPCIÓN AL ARTICULO 27° DE LA ORDENANZA N° 77/2022 TRIBUTARIA ANUAL"*; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud es iniciada por el Área de Obras Privadas y Rentas Municipales de la Municipalidad de Aldea María Luisa, en virtud de errores detectados en los medidores de agua emplazados en el Mojón de Oro; y

Que, se requiere excepcionar el artículo 27 de la Ordenanza N° 77/2022 que dispone: "La Tasa Sanitaria tiene carácter anual y los contribuyentes deberán abonar su importe de acuerdo a las siguientes condiciones: (...) El costo de conexión se establece en la suma de \$ 5.000, que deberán abonarse previo a la prestación del servicio. Se habilita al D.E. M a establecer modalidades de pago para solventar dicho costo. - Los materiales estarán a cargo del contribuyente y/o responsable quienes deberán proveer al Municipio: 1 Abrazadera p/caño de 50 – salida de ½ pulgada - 3 metros de caño de ½ pulgada negro - 1 Medidor salida de ½ pulgada - 1 Caja para el medidor - 3 niples con rosca macho de ½ pulgada - 1 Llave de paso de ½ pulgada"; y

Que, las áreas mencionadas precedentemente requieren -a los fines de homogenizar las características técnicas de los elementos y la prestación efectiva del servicio- la excepción a los materiales indicados en el artículo mencionado; y

Que, en tal sentido, se sugiere para el sector mencionado, la adquisición y colocación de: 1 abrazadera de PVC de 50 o 60 mm, según corresponda, por ¾ pulgadas; 3 metros de caño polietileno de ¾ pulgada negro; 1 medidor de agua salida de ¾ pulgada; 1 caja unificada de poliamida para el medidor y llave; 3 niples con rosca macho de ¾ pulgada; 1 válvula esférica PVC de ¾ pulgada y 2 abrazaderas a cremalleras de 20-32 mm; y

Que, la Ordenanza N° 71/2022, en su artículo 181º: "El Departamento Ejecutivo Municipal podrá exceptuar transitoriamente del pago de los tributos, así como contemplar montos diferenciados a los que se establecen por el presente en los casos de interesados que se encuentren en situación de vulnerabilidad o cuando medien probadas razones de urgencia no previsibles tales como catástrofes sociales, económicas o sanitarias, o existe una situación de emergencia; pos beneficio otorgado comunicar al HCD"; y

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad; y

Que la presente es una atribución conferida por la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027, la Ordenanza N° 71/2022 y la Ordenanza N° 77/2022; y

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Excepcionase lo dispuesto por el artículo 27 de la Ordenanza N° 77/2022 Tributaria Anual por las razones invocadas en los considerandos y en consecuencia autorícese la provisión de materiales necesarios para las conexiones y medidores de agua domiciliaria de los inmuebles emplazados en el Mojón de Oro del Municipio de Aldea María Luisa; en un todo de acuerdo a las especificaciones, documentación y planos obrantes en el Expte. N° 3910/2023.-

ARTICULO 2º: Dispónese que el presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Aldea María Luisa.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese, archívese. -